



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

**INSTITUCIÓN
EDUCATIVA
MARIA MONTESSORI**

**ESTUDIO DE LA
CONSTITUCIÓN Y LA
DEMOCRACIA
50 HORAS**

AÑO 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Razón social: I.E. María Montessori	
Municipio: Medellín	Departamento: Antioquia
Dirección: Cr 67 N 93 - 75	Teléfono: 4713818
Fax: 2378038	Correo electrónico: secretariaiemariamontessori@gmail.com
Nombre del Representante Legal: Miguel Ángel Velásquez Obando	
Responsables del proyectos:	
Tiempo de ejecución: año 2024	

TALLER 1: CINCUENTA HORAS DE CONSTITUCIÓN

Área:	Ciencias Sociales	Grupos: 11°	Período: 01
Docente:			
Correo del Docente:			
Tema:	Las Constituciones colombianas		
Estándar	Reconozco que los derechos fundamentales de las personas están por encima de su género, filiación política, etnia, religión...	DBA	Valoo positivamente las normas constitucionales que hacen posible la preservación de las diferencias culturales y políticas, y que regulan nuestra convivencia.
Anexos:	Conocimientos previos y Conceptualización		
Fecha Entrega:		Fecha de devolución:	
Instrucciones y Orientaciones	-Leer con mucha atención los textos. -Trabajo en Word con portada. En el trabajo se deben copiar las preguntas y las respectivas respuestas de cada actividad. -Se revisa: contenido, ortografía y presentación, si se realiza en el		



	<p>cuaderno debe ser hecho a lapicero y siguiendo las instrucciones anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none">-Se puede enviar a la plataforma o el correo de la profesora.-Hay que leer bien para poder desarrollar las actividades.
--	--

CONSTITUCION POLÍTICA

¿QUÉ ES UNA CONSTITUCIÓN?

Una constitución es una ley fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, establecida o aceptada como guía para su gobernación.

La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado, estableciendo así las bases para su gobierno. También garantiza al pueblo determinados derechos.

La mayoría de los países tienen una constitución escrita, salvo en países como Gran Bretaña, encarnada en numerosos documentos (por ejemplo, la Carta Magna).

Las constituciones escritas están asociadas históricamente al liberalismo político y a la Ilustración. Tal es el caso de la historia del constitucionalismo español. Muchos estados autoritarios y totalitarios poseen unas elaboradas constituciones, pero, en la práctica, no tienen vigor para ser respetadas por el gobierno en el poder, que siempre puede no acatarlas, suspenderlas o invalidarlas.

TEMA 1 CONSTITUCIONES DE COLOMBIA A TRAVÉS DEL TIEMPO

Constitución de 1830:

En 1830 se redactó una nueva Constitución, en el llamado Congreso Admirable, en donde se rechazaron los empleos, honores y títulos hereditarios y se legisló para impedir la dictadura. El presidente sería electo para un periodo de ocho años. Se controlaba y limitaba la acción del ejecutivo desde el legislativo y se proclamaba un gobierno siempre republicano, popular, representativo, alternativo y responsable. Bolívar renunció y poco después falleció en Santa Marta (diciembre de 1830). Dicho Congreso es considerado el último de la Gran Colombia, porque en ese momento se separaron Venezuela y Quito. No fue posible la unificación del territorio en lo económico y lo político: las pugnas entre centralistas y federalistas adquirieron desde entonces su máxima expresión y los caudillos regionales adoptaron suficiente fuerza como para desconocer el poder central.

Constitución de 1832:

En 1832 se aprobó la Constitución de la República de Nueva Granada, cuyas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI

características principales fueron: separación de poderes, responsabilidad de los funcionarios públicos, libertad de prensa, protección

a cargo del Estado de la religión católica y creación de cámaras provinciales para potenciar el desarrollo regional. Se regresaba al gobierno presidencial por cuatro años.

Santander asumió la presidencia y negoció la deuda con Venezuela y Ecuador. Se emprendió la reconstrucción interna en asuntos de Hacienda pública, educación, comunicaciones, sistema penitenciario e industria.

Constitución de 1843:

En 1843 se aprobó una nueva Constitución, tildada por algunos de monárquica, en la cual el Congreso concedía competencias al ejecutivo para convocar sus sesiones, pero tenía poder de veto sobre sus decisiones. La pena de muerte, instaurada desde el comienzo de la República, podía conmutarse. Se buscaba preservar el orden y la paz. Para moderar los excesos libertarios se fundaron colegios religiosos y se entregaron a misiones católicas vastos territorios de la nación. Los jesuitas (expulsados por la corona española desde 1767) regresaron para tomar en sus manos la educación. La lucha ideológica, política y militar en todo el territorio para definir el destino del país radicalizó sectores y regiones. Se creó el ambiente propicio para el surgimiento (1849) y configuración definitiva de los partidos históricos colombianos: el Liberal (Ezequiel Rojas) y el Conservador (Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro).

Constitución de 1853:

En 1853, bajo el gobierno de José Hilario López, se produjo un nuevo acto constitucional, de corte liberal, influido por los sucesos de la revolución de 1848 en París, en el cual se ampliaba la gama de derechos y libertades: apertura a capitales extranjeros, libertad de industria y trabajo, de culto, respeto del domicilio, libertad de pensamiento y de cátedra así como derecho de reunión, concesión de la ciudadanía a los neogranadinos de veintiún años y ampliación de las autonomías provinciales. Favorecido por el nuevo ambiente constitucional, se creó la Comisión Cartográfica, bajo la dirección de Agustín Codazzi. Comenzaron a producirse las reformas que apuntaban a la modernización del país. La Constitución de 1853 es la más liberal que tuvo Colombia en el siglo XIX.

Constitución de 1858:

La Constitución de 1858, la de la Confederación Granadina (nombre que recibió el Estado colombiano desde ese año hasta 1863), flexibilizó el carácter de las leyes, incluso el de la propia ley magna. Se dividió la República en los estados de Panamá, Antioquia, Santander, Cauca, Cundinamarca, Boyacá, Bolívar y



Magdalena. El poder confederado era grande y la intención era ampliarlo, con excepción de asuntos como la religión, los tratados con potencias extranjeras, la autorización de la esclavitud, el impedimento del comercio de armas o la imposición de contribuciones sobre comercio exterior.

Constitución de 1863:

Las constituciones de 1853 y 1858 sirvieron de base jurídico-política para la de 1863. Ésta fue la que estableció los Estados Unidos de Colombia (denominación del Estado colombiano desde 1863 hasta 1886), que eran autónomos, así como el gobierno republicano, federal, electivo, alternativo y responsable. El presidente de la Unión era elegido por dos años sin posibilidad de reelección, y eran los estados sus electores. Se establecieron las competencias del Senado, como lugar de confluencia de los representantes de los estados, y las de la Cámara, como representante del pueblo colombiano. El manejo administrativo e internacional de la Unión estaba sometido a los controles legislativos. Consagró además la libertad de religión, de palabra, imprenta y comercio de armas. Se la ha considerado la Constitución federalista por excelencia.

Constitución de 1886:

En 1886, se produjo el fin de la hegemonía constitucional liberal con el triunfo del movimiento regenerador encabezado por Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro, dando como resultado la Constitución que regiría los destinos del país hasta 1991. Se trató de una alternativa totalmente opuesta a la anterior: centralizaba el poder ejecutivo, devolvía la preeminencia de la Iglesia católica en el manejo de la religión y la educación y establecía el Concordato con el Vaticano para la atención de tierras de misión dentro del territorio nacional. Presidencialista por excelencia, al punto de conceder amplias facultades al ejecutivo para casos de conmoción interior o guerra exterior, en su artículo 121 llegaba a darle a aquél tal superioridad que la mayor

parte del tiempo de vigencia de esta carta el gobierno hizo uso de ella para atender emergencias internas y externas de todo orden, por ejemplo: régimen de aduanas, sueldos, instrucción pública, prensa, creación de entes administrativos, manejo de contratos con el Estado, reorganización de territorios o creación de la banca central. Los decretos leyes desde el ejecutivo se volvieron comunes y corrientes; la dirección del orden público quedó a su merced.

Esta Constitución estuvo sometida a reformas múltiples durante su vigencia para adecuarse a la cambiante situación del siglo XX, pero las más relevantes fueron las de 1910, 1918, 1921, 1936, 1945, 1958 y 1968. En la primera se redujo el



tiempo del presidente de seis a cuatro años, y las siguientes intentaron definir parámetros para la modernización de los aparatos del Estado, con la consecuencia de una excesiva fragmentación de su estructura. El poder presidencial llegó al punto de tener a su cargo, además de los ministerios, 8 departamentos administrativos; 126 organismos adscritos; 35 organismos vinculados; y 7 superintendencias encargadas de asuntos como fondos, cajas de previsión, bancos, compañías de financiamiento comercial y de seguros, almacenes generales de depósito, una línea aérea, una empresa de productos veterinarios, zonas francas, colegios, universidades o industrias militares. La reforma de 1968 estuvo orientada al incremento de la tecnocracia en el uso de muchas de esas dependencias.

Constitución de 1991:

De todos modos, la inoperancia creciente del Estado y la agudización de los conflictos en el país llevaron a la Constitución de 1991, que consignó en especial los siguientes propósitos: preponderancia de la democracia participativa frente a la representativa; una amplia carta de derechos humanos; fortalecimiento institucional; el principio de separación de poderes; adopción de mecanismos ágiles, eficientes y democráticos en materia económica; autonomía y descentralización territorial; reconocimiento de la diversidad cultural del país; establecimiento de unos aparatos más eficientes en justicia, incluyendo una Corte dedicada a la preservación del espíritu de la propia Constitución; disminución del poder central presidencial para conceder derechos a las regiones y las localidades; control sobre los estados de excepción y las atribuciones especiales al ejecutivo; posibilidad de acceso a representación en el legislativo de nuevas fuerzas y grupos sociales, políticas y culturales, incluyendo las etnias indígenas y negras; revocatoria del mandato a quien violase las normas; lucha contra la corrupción de los funcionarios públicos; inhabilidad e incompatibilidad para el desempeño de varios puestos públicos por la misma persona; transparencia en los procesos electorales; así como control de las prácticas clientelistas y del financiamiento de las actividades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial con dineros ilegales.

Finalmente, la Constitución prohibió la extradición de nacionales, primera gran reforma que, finalizando 1997, fue derogada por el Congreso de la República, aunque con la limitación de no hacerla retroactiva.

OBSERVA

EL

SIGUIENTE

VIDEO:

<https://www.youtube.com/watch?v=FNw9muZPW2U>



ACTIVIDAD 1

¿Qué es un Estado y cómo está conformado?

¿Qué significa "Soberano"?

¿Qué significa Estado soberano?

Explica que significa: "gobierno republicano, popular, representativo" y en cual constitución se establece esta forma de gobierno para nuestro país.

¿Cuál fue la constitución más liberal que ha tenido nuestro país y cuáles fueron sus características?

¿En cuál momento nuestro país recibió el nombre de Confederación Granadina y como se organizó el territorio?

¿qué significa "gobierno republicano, federal"

¿Cuál ha sido en nuestro país la Constitución federalista por excelencia y cuales libertades tuvieron en ese momento los ciudadanos?

¿En cuál constitución se le dio a nuestro país el nombre de "Estado Unidos de Colombia" y cuáles fueron las características de esta constitución en la organización del territorio y del gobierno?

¿En qué consistió el régimen generador en Colombia, en qué año se dio y quienes lo lideraron?

¿Cuáles fueron las características de la constitución de 1886 quiénes la escribieron y cuantos años estuvo vigente?

¿Qué es la tecnocracia y cuándo se dio en nuestro país?

¿Qué motivó el surgimiento de la constitución de 1991?

Realice un paralelo entre las características de la constitución de 1886 y la constitución de 1991. (puedes hacerlo con ilustraciones). Observa el siguiente video:

https://issuu.com/juanalejandrourquinatovar/docs/actividad_1_cuadro_comparativo_seme

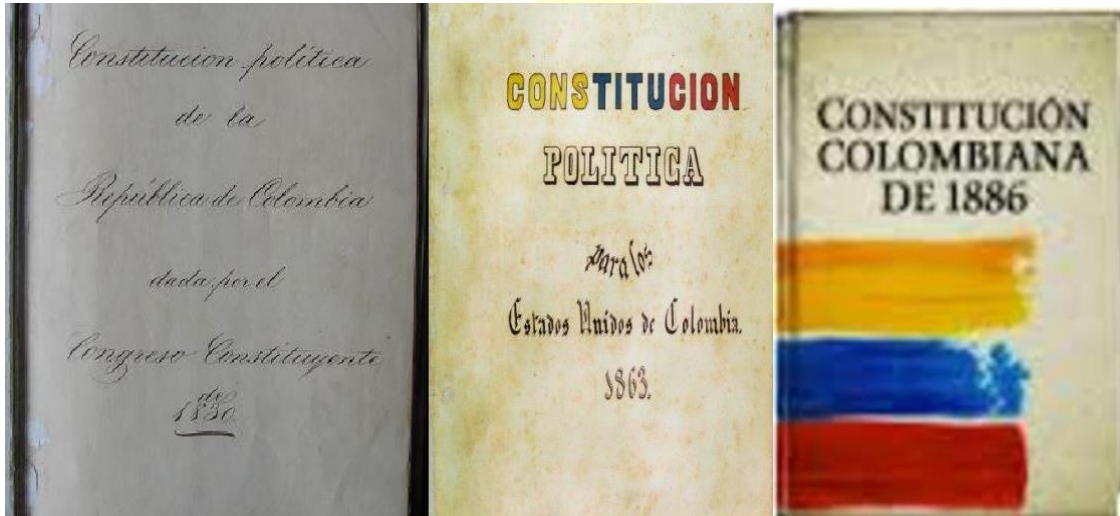
¿Qué es y para qué sirve una asamblea constituyente?

¿Cuál fue la última asamblea constituyente de Colombia?

Escribe el nombre y la filiación política de cada integrante de la última asamblea constituyente realizada en Colombia.

Observa el siguiente video y a partir de él escribe un relato sobre el origen de la constitución de 1991

<https://www.youtube.com/watch?v=Z1CgzPNhSgl&list=PLE37DCBD7E8C584D3>



TEMA 2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

Que son los derechos humanos.

Lea el preámbulo de la Constitución Política de Colombia de 1991, analícelo y escriba un pequeño ensayo acerca de lo que ella implica para nuestra sociedad. Dentro de una Institución Educativa como se puede relacionar su funcionamiento con el funcionamiento de la sociedad.



- ¿Quién se encarga de divulgar la constitución? Art. 41.
- ¿Cuáles son los fines enunciados en el preámbulo?
Cuál es la mejor manera de lograr el equilibrio entre derecho, deber y convivencia.
En el preámbulo de la constitución se enuncia el compromiso de la nación. ¿Cuál es?
- ¿Quiénes representaron al pueblo colombiano en la discusión y redacción de la nueva constitución?
- ¿Cómo se presentan los derechos de los colombianos en la constitución de 1991?
- ¿Cuál es el derecho fundamental, del cual parten todos los otros derechos? Art. 13.
- ¿Quién puede reformar la constitución? Art. 374.
28. ¿Qué mecanismo emplea el pueblo para reformar la constitución? Art. 377.
- ¿En qué consiste el Habeas Data? Art. 15.
- ¿En qué consiste la libertad de conciencia? Art. 18.
- ¿Quién se encarga de divulgar la constitución? Art. 41.
- ¿A cuál derecho puede acudir una persona para obtener pronta resolución a un interés personal o particular? Art. 23
- ¿Quién puede hacer uso del recurso de habeas corpus? Art. 30.
- ¿Quién y en cuánto tiempo resuelve el recurso de habeas corpus? Art. 30
- ¿Qué dice la constitución para proteger la solidaridad con los allegados por sangre cuando han cometido falta? Art. 33.
- Los ciudadanos colombianos, ¿cómo pueden hacer efectivo, el derecho al ejercicio del poder político? Art. 40.
- Con respecto a los derechos de los hijos, ¿existe diferencia entre los nacidos dentro del matrimonio y los nacidos fuera del mismo? Explique. Art. 42.
- ¿Cuáles son los derechos fundamentales del niño? Art. 44.
- ¿Cuándo se compromete el Estado en la protección del joven? Art. 45.
- 4.1 ¿Cuáles son los servicios públicos a cargo del Estado? Art.49.
- ¿Cuál es el deber del estado frente a los conflictos laborales colectivos? Art. 55.
- ¿Quiénes son responsables de la educación de los colombianos que estén entre 5 y 15 años de edad? Art. 67.
- ¿Qué formación le dará la educación al colombiano? Art. 67.
- ¿A qué se denomina entidades territoriales? Art. 286.
- Con base en la autonomía de las entidades territoriales, ¿cuáles son sus derechos? Art. 287.
- ¿A quién le corresponde la creación de los departamentos? Art. 297.
- ¿Cómo se eligen los diputados y cuál es su periodo? Art. 299.
- ¿Cuántos miembros conforman la asamblea departamental? Art. 299.
- ¿Cómo se llaman los actos legislativos de la asamblea departamental para poder cumplir sus funciones? Art. 300.
- ¿Cómo se llama la corporación administrativa de los municipios? Art. 312.
- ¿Cuántos miembros tienen los concejos municipales? Art. 312.



¿Quién es el jefe de administración local y representante legal del municipio? Art. 314.

¿Cómo se constituyen las provincias? Art. 321.

¿Cuántas y cuáles son las formas de adquirir la nacionalidad colombiana? Art. 96. Los colombianos por nacimiento, ¿pueden ser privados de su nacionalidad? Explique. Art. 96.

Un colombiano, aunque haya renunciado a su nacionalidad y actúe contra los intereses del país, ¿será acusado de? Art. 97.

¿Cuándo, la ciudadanía colombiana se pierde de hecho? Art. 98.

Además de tener 18 años, ¿que otro requisito se necesita para votar y ser elegido? Art. 99.

